

2011 11:30 DE:

A: 0914932089

P:2/4



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA Y
DE LA GUARDIA CIVIL
CUERPO NACIONAL DE POLICIA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICIA DE MADRID
BRIGADA PROVINCIAL DE
EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION
CENTRO DE INTERNAMIENTO DE
EXTRANJEROS

O F I C I O

S/REF.: CONTROL JURISDICCIONAL CIE DE MADRID. Auto de fecha 13-01-2011.

N/REF.: CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS

Rº Salida nº 4.954/20110.

FECHA: 01 de marzo de 2011 de marzo de 2.011

ASUNTO: Dando contestación a su Auto de fecha 13-01-2011.

DESTINATARIO: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID EN FUNCIONES DE CONTROL JURISDICCIONAL DEL CIE.

Dando contestación a su Auto de 13-01-2011, y una vez autorizado por la superioridad, este Director hace constar lo siguiente:

La Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su artículo 62 sexies, establece: En cada Centro de Internamiento de Extranjeros habrá un Director responsable de su funcionamiento, para lo cual deberá adoptar las directrices de organización necesarias, coordinando y supervisando su ejecución. Asimismo, será el responsable de adoptar las medidas necesarias para asegurar el orden y la correcta convivencia entre extranjeros, y asegurar el cumplimiento de sus derechos, y de la imposición de medidas a los internos que no respeten las normas de correcta convivencia o régimen interior.

En virtud del citado artículo se emiten las **NORMAS DE GESTIÓN DE LAS VISITAS DE O.N.G.s A INTERNOS DE ESTE CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS**, conteniendo los siguientes pasos:

- Horario de visitas de: 10:00 a 13:00 horas.
- Días de visitas: de lunes a viernes, ambos inclusive.
- No se establece cita previa al objeto de no dañar los intereses y derechos de los internos, ya que en cualquier momento pueden ser expulsados o puestos en libertad.
- Duración de las visitas: ilimitada dentro de dicho horario.
- Lugar: cabinas de la sala de visitas, primera planta C.I.E.
- Forma de realizarse la visita: SIN mampara que impida el contacto físico y directo, es decir, la mampara permanecerá abierta durante todo el tiempo de las visitas, y sin presencia policial alguna. El/los funcionario/s se encontrará/n en la cabina de

DE:
MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA Y
DE LA GUARDIA CIVIL
CUERPO NACIONAL DE POLICIA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICIA DE MADRID
BRIGADA PROVINCIAL DE
EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION
CENTRO DE INTERNAMIENTO DE
EXTRANJEROS

seguridad fuera de la zona de cabinas de visitas, visualizando, a través de los cristales de las mismas, dicha estancia.

- Número de integrantes de las O.N.G.s en las visitas: **SIN limitación**, estarán sujetos al espacio que contiene cada cabina de visita.
- Número de integrantes de internos en las visitas de las O.N.G.s: **SIN limitación**, estarán sujetos al espacio que contiene cada cabina de visita.
- Existirá un **Libro Registro de visitas de O.N.G.s**, debiendo ser cumplimentado todos y cada uno de sus campos por los funcionarios policiales de seguridad y custodia del C.I.E., más concretamente por el responsable de la Sala de Visitas.
- El Jefe de Turno, diariamente de lunes a viernes, **nombrará un funcionario** como responsable de las visitas de O.N.G.s. a los Internos.
- Las O.N.G.s o/y sus representantes que visiten a los internos podrán entregar y recibir de los internos todo tipo de documentación, sin que ésta sea controlada por los funcionarios policiales de seguridad y custodia del Centro, salvo en la medida de comprobar que, efectivamente, se trata de documentación y no de objetos peligrosos, dañinos, armas, etc. para los propios internos. En los supuestos que las O.N.G.s o sus representantes deseen entregar objetos u efectos de cualquier índole a los internos, deberán ser controlados por los funcionarios policiales responsables de la custodia del Centro con los mismos requisitos que, de cualquier otro objeto se tratase presentado por familiar, Abogado, etc..
- Solicitud de acreditación: Las ONGs deberán solicitar acreditación previa mediante escrito dirigido al Director del CIE al que se acompañará:
 - Copia de sus estatutos debidamente legalizados en los que conste, entre sus fines, la defensa de los inmigrantes.
 - Breve memoria justificativa (una página) de las actividades o intervenciones que pretenden desarrollar con los internos y que deberán ser coherentes con los fines de la ONG establecidos en sus estatutos.
 - Certificado de pertenencia a la ONG de todos los miembros de la misma que soliciten acceder al centro y fotocopia de sus D.N. I.

En el plazo máximo de 24 horas, y una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos, el Director del Centro pondrá a disposición de la ONG - en la propia Administración del centro- la oportuna "Acreditación-ONG" en la que se harán constar todos los miembros de la misma ONG autorizados para acceder al CIE.

De faltar algún documento, el Director del CIE solicitará, en el mismo plazo de 24 horas, su subsanación a la ONG.

AV DE LOS FOBLADOS - MADRID
TEL - 91 322 89 40 / 41 08
FAX - 91 322 80 02 / 11

11 11:30 DE:

R: 0914932089

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA Y
DE LA GUARDIA CIVIL
CUERPO NACIONAL DE POLICIA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICIA DE MADRID
BRIGADA PROVINCIAL DE
EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION
CENTRO DE INTERNAMIENTO DE
EXTRANJEROS

- Realización de las visitas. Los miembros de las ONGs que dispongan de la referida Acreditación podrán personarse en las dependencias de este CIE (Administración) a partir de las 09:00 horas y solicitar entrevistarse, dentro del horario establecido al efecto, con el interno o internas que deseen. En estos casos, el personal de Administración transmitirá al Jefe de Turno de Seguridad y Custodia los datos de los miembros de la ONG que comparecen (que deberán estar incluidos en la citada Acreditación) y los de los internos con los que solicitan entrevistarse.
- El Jefe de Turno lo pondrá en conocimiento del funcionario policial que ha nombrado como responsable de las visitas de las O.N.G.s y procederá a presentar al interno o internos en la susodicha Sala de Visitas, con arreglo al presente Protocolo.
- Cuando los internos soliciten al Director del C.I.E. entrevistarse con una determinada ONG, el Centro lo comunicará a la misma que podrá realizar la visita de conformidad con el procedimiento y requisitos establecidos en los puntos anteriores.

Participarle que de forma oficial, la presente norma, ha entrado en funcionamiento en el día de ayer (31-02-2011), si bien y de forma provisional y a favor de los internos se vienen permitiendo la visitas de las O.N.G.s en las circunstancias expuestas con fechas anteriores, incluso a la de 13 de enero de 2.011.



EL DIRECTOR DEL C.I.E.

Fdo. Jesús Mateos García